



Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Juridico, miembro de Legal Touch y profesor de ISDE.

Tarjetas revolving: cómo reclamar a los bancos lo cobrado de más (modelo de demanda)

Terminadas las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, empezaremos a recibir los extractos bancarios del pago de las tarjetas de crédito, y en los mismos **nos encontraremos la aplicación de un interés elevadísimo**, en el caso de que hayamos elegido la opción de pago a plazos, el cobro de unas comisiones de las que no teníamos noticia de su existencia, y sobre todo, comenzaremos a llamar a las empresas emisoras de esas tarjetas, para pedirle explicaciones sobre las partidas contables de esos extractos. La respuesta que obtendremos será la siguiente: “Esta pactado en el contrato”.

Acudiremos al contrato, y en el caso de que tengamos copia, en algunas ocasiones nunca nos habrán enviado la copia del contrato. Luego veremos que las condiciones y comisiones que nos aplican no aparecen en el mismo, ni se han pactado, ni se han negociado, ni nos han dado opción a opinar sobre ellas. **Tendremos en las manos un contrato leonino de adhesión**, que en el mejor de los casos será legible por el tamaño de su letra.

Ante esto, hemos de verificar que no tenemos una tarjeta *revolving*. Como la tengamos y seamos usuarios de ella, **tendremos que emprender las reclamaciones pertinentes para recuperar el dinero que se nos esta cobrando de más por comisiones**, seguros no deseados unidos a la tarjeta y tipos de intereses usurarios.

¿Cómo identificar una tarjeta *revolving*?

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |